



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2015-00128, promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. En contra de GUILLERMO CASTILLO BERMEJO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de liquidación de crédito de fecha 08 de Febrero de 2021, y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabalarga, Atlántico. 17 de marzo de 2021

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte del 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2020 presentada por el apoderado del demandante, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L., (\$1.753.348), por concepto de intereses moratorios, al ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabalarga (Atlántico)**

Sabalarga, 18 de marzo de
2021

Notificado por estado N.º 034


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0f1ccd4ae9c0f97a53b7f769bb9319bb3e0b1418f2a257cf61ff2a5a96eed

Documento generado en 17/03/2021 06:15:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**